



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000808

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, de nacionalidad caimanesa, domiciliada en el Ecuador bajo la denominación **PEREZ COMPANC ECUADOR** mediante Resolución No. 2945 de 29 de octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de noviembre de 1996, confiere al señor Mariano Batistella, de nacionalidad argentina; así como la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Javier Gremes Cordero;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0162-M de 25 de enero de 2018, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR**, de nacionalidad caimanesa, confiere al señor Mariano Batistella, de nacionalidad argentina; así como la revocatoria de poder en relación al señor Jorge Javier Gremes Cordero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 11 de diciembre de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 06 de agosto de 2013, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Jorge Javier Gremes Cordero, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 11 de diciembre de 2017 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **PETROBRAS ENERGIA ECUADOR** antes denominada **PEREZ COMPANC ECUADOR**, de nacionalidad caimanesa, de 14 de noviembre de 1996; c) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Jorge Javier Gremes Cordero y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 06 de enero de 2014; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos No Renovables, inscriba la calificación de poder y revocatoria de poder constantes en la protocolización antes referida.

7/94

P.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00000808

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 25 de enero de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. 85040
Tr. 95595-0041-17